

## AUDIENCIAS PÚBLICAS

### Prisión Preventiva Oficiosa – Art. 19 constitucional

<b>Fecha</b>	<b>Jueves 7 de febrero de 2019</b>
<b>Mesa 2</b>	<b>“SEGURIDAD, JUSTICIA Y PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA”</b>
<b>Moderador</b>	<b>Dip. Claudia Pérez Rodríguez (MORENA)</b> <b>Dip. Miroslava Carrillo Martínez (MORENA)</b> <b>Dip. Ricardo Villarreal García (PAN)</b> <b>Dip. José Elías Lixa Abimerhi (PAN)</b> <b>Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)</b> <b>Dip. Iván Arturo Pérez Negrón (PES)</b> <b>Dip. María del Pilar Ortega Martínez (PAN)</b> <b>Dip. Juan Carlos Villarreal Salazar (MC)</b> <b>Dip. Alejandro Viedma Velázquez (MORENA)</b> <b>Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (PAN)</b> <b>Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN)</b> <b>Dip. María Alemán Muñoz Castillo (PRI)</b> <b>Dip. Patricia Terrazas Baca (PAN)</b> <b>Dip. Martha Angélica Tagle Martínez (MC)</b> <b>Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)</b> <b>Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal (PAN)</b> <b>Dip. Juanita Guerra Mena (MORENA)</b> <b>Dip. Héctor Rene Cruz Aparicio (PES)</b>
<b>Invitados</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Jan Jarab</b>, Representante en México del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU.</li><li>2. <b>Maricarmen Color Vargas</b>, Investigadora de la Comisión Mexicana y Promoción de los Derechos Humanos.</li><li>3. <b>Magistrado Pablo Héctor González Villalobos</b>, Presidente Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua y Presidente de la CONATRIB</li><li>4. <b>José Antonio Caballero Juárez</b>, Profesor e Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)</li><li>5. <b>Recaredo Arias</b>, Director General de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)</li></ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. <b>Sofía Cobo Téllez</b>, Investigadora del INACIPE</li> <li>7. <b>Arturo Mendicuti Narro</b>, Vicepresidente de Seguridad de CONCANACO SERVYTUR.</li> <li>8. <b>José Refugio Muñoz López</b>, Vicepresidente Ejecutivo de CANACAR</li> <li>9. <b>José Antonio Mendoza Prieto</b>, Abogado Penalista.</li> <li>10. <b>Armando López Gutiérrez</b>, Coordinador de la Comisión de Leyes y Reglamentos de CANAPAT</li> <li>11. <b>Cristina Reyes</b>, de México Unido Contra la Delincuencia</li> <li>12. <b>Salvador González Reyes</b>, CONATRAM</li> <li>13. <b>Francisco Gaytán</b>, Coordinador del Comité de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados (ANADE)</li> <li>14. <b>Luis Tapia Olivares</b>, del Centro Miguel Agustín PRO Juárez</li> <li>15. <b>Rubén Quintino Zepeda</b>, miembro de la comisión redactora del Código Nacional de Procedimientos Penales. Docente del Instituto de Formación Profesional (IFP) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.</li> </ol>
<p><b>Invitado 1</b></p> <p><b>Jan Jarab</b>, Representante en México del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No entrar en la discusión de quien merece estar dentro de las garantías procesales, la prisión preventiva oficiosa es una violación a los Derechos Humanos.</li> <li>2. Se debe eliminar la prisión preventiva oficiosa, ya que tiene un carácter incompatible con las obligaciones internacionales del gobierno mexicano.</li> <li>3. Supone una privación de las garantías, cuando se trata de una medida cautelar de carácter excepcional.</li> <li>4. En su forma constituye una privación a las salvaguardas básicas de protección a las personas.</li> <li>5. Es un socavón que menoscaba el estado democrático de derecho.</li> <li>6. Expone algunos ejemplos de personas que estuvieron mucho tiempo en prisión preventiva oficiosa.</li> <li>7. La prisión preventiva no abona a combatir la impunidad, ésta se combate a través de una buena investigación penal.</li> </ol>

	<p>8. Propone que se estipule un catálogo de delitos en los que el ministerio público tenga la obligación de pedir la prisión preventiva sólo en ciertos casos.</p> <p>9. También propone, un fortalecimiento de las instituciones de justicia; combate a la corrupción, robustecimiento de la defensa pública y reparación del daño de quien haya sido encarcelado injustamente.</p>
<p><b>Invitado 2</b></p> <p><b>Maricarmen Color Vargas,</b> Investigadora de la Comisión Mexicana y Promoción de los Derechos Humanos</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo a los estándares internacionales, la prisión preventiva es ilegal y arbitraria, y pone como ejemplo un caso hipotético.</li> <li>2. No debe ser una regla general, es una excepción.</li> <li>3. Debe ser una determinación individualizada.</li> <li>4. Debe analizarse si es necesaria y racional.</li> <li>5. No debe ser una medida generalizada para todas las personas acusadas de un delito, deben analizarse otras medidas y alternativas.</li> <li>6. Si fuese necesaria, debe revisarse periódicamente.</li> <li>7. Señala que el caso hipotético que expuso al principio, si fue real y el grupo de trabajo en el que participó, determinó que no era aplicable la prisión preventiva oficiosa, porque es contraria a los estándares internacionales.</li> <li>8. La prisión preventiva afecta la presunción de inocencia y la independencia judicial.</li> <li>9. Los estándares internacionales son muy claros, solo debe decretarse bajo ciertas características pero no de manera oficiosa.</li> </ol>
<p><b>Invitado 3</b></p> <p><b>Magistrado Pablo Héctor González Villalobos</b>  Presidente Tribunal Superior</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La prisión preventiva es un tema trascendente.</li> <li>2. Desde el punto de vista normativo no hay ninguna duda de que la prisión preventiva oficiosa es inaceptable, legislar para incorporar a la Constitución más supuestos, es divorciar a la ley del derecho y violentar los principios más básicos que nutren los ideales de quienes se dedican al derecho.</li> <li>3. Hay legítimas preocupaciones en materia de seguridad pública que erróneamente creen que se puede resolver con esta medida.</li> </ol>

<p>de Justicia de Chihuahua y Presidente de la CONATRIB</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. La reforma en materia penal de 2008 implicó la disminución del estándar probatorio y en el momento en que sometemos a debate una situación como esta, se rompe con esto, lo que implica que las instituciones del Estado van a perder la superioridad moral que debe garantizar el ejercicio legítimo de la fuerza del Estado. Por lo que se puede llegar al punto de no distinguir la diferencia entre una cárcel y una casa de seguridad y esto es muy grave, ya que puede haber una pérdida de legitimidad.</li> <li>5. Finalmente, señala que hay alternativas, como por ejemplo reformar el artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales para que el Ministerio Público no tenga discrecionalidad a la hora de decidir si pone en libertad o no a un detenido, así como otra iniciativa que tiene que ver con un desarrollo legislativo razonable que establezca una propuesta de combate a la delincuencia.</li> </ol>
<p><b>Invitado 4</b></p> <p><b>José Antonio Caballero Juárez</b></p> <p>Profesor e Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concide con lo que se ha dicho en las intervenciones anteriores.</li> <li>2. Señala que hay un falso dilema, porque los derechos de las víctimas no se oponen a la prisión preventiva, el falso dilema consiste en se está ocultando en un sistema indolente, cuando las investigaciones no llegan a ninguna parte, cuando se tarda tanto tiempo en hacer una denuncia, o por la corrupción imperante.</li> <li>3. El problema no es la prisión preventiva sino la indolencia, la corrupción de un sistema, por lo que señala la pregunta sobre si ¿de verdad se quiere darle la prisión preventiva a un sistema así?</li> <li>4. Apunta que ya hay varios delitos establecidos en el catálogo de prisión preventiva y además tiene la fórmula de medios violentos, aunado al principio de protección a la víctima, si el Ministerio Público no puede obtener la prisión preventiva</li> <li>5. Aporta el dato de que 3 de cada 4 solicitudes de prisión preventiva se están otorgando, por lo que tampoco ahí está el problema, el modelo se debe reorientar hacía una rendición de cuentas.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. El argumento de quienes apoyan la prisión preventiva es que el sistema se cae si no existe, y tampoco es cierto el argumento de que se están violentando los derechos de las víctimas si no hay prisión preventiva.</li> <li>7. Pone como ejemplo que en el caso de Iguala se exponen muchas deficiencias en la investigación penal.</li> <li>8. Otro aspecto es las cárceles sobrepobladas, problema que se acrecentará si se siguen aumentando los delitos de prisión preventiva.</li> <li>9. En lo que respecta a las víctimas, ellas no van a ser mejor atendidas si se aprueban mayores delitos para prisión preventiva.</li> <li>10. Concluye, reiterando que la prisión preventiva es un falso dilema.</li> </ol>
<p><b>Invitado 5</b></p> <p><b>Recaredo Arias</b></p> <p>Director General de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)</p>	<p><b>Propuestas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hace un breve resumen respecto a lo que realiza AMIS, y apunta inicialmente, que ellos se suman a la implementación de la prisión preventiva.</li> <li>2. Respecto al robo a transportes señala que se trata de delitos graves por la afectación que causa a sus víctimas y apunta que también son precursores para la comisión de otros delitos.</li> <li>3. Señala que los delitos de robo de vehículos y robo al transporte se han incrementado en los últimos años.</li> <li>4. Está de acuerdo en que se considere el robo de vehículos y el robo a transporte como delitos que ameriten la prisión preventiva oficiosa, no solo por las afectaciones que implica para las personas sino también porque en el caso de robo de vehículos, éstos son usados para la comisión de otros ilícitos.</li> <li>5. Señala que otro impacto en el delito de robo de vehículos, lo constituye el uso de la violencia con que se comete lo que afecta la vida e integridad de las personas, sin dejar de considerar la merma que produce a la economía nacional.</li> <li>6. El robo de vehículos explica y se correlaciona con algunos fenómenos que ocurren en algunas partes del país, y pone como ejemplo a Tlaxcala que va ligado al robo de hidrocarburos.</li> </ol>

	7. Concluye manifestándose a favor de la propuesta de prisión preventiva.
<b>Invitado 6</b> <b>Dra. Sofía Cobo Téllez,</b> Investigadora del INACIPE	<b>Comentarios:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La justicia penal siempre ha estado señalada en cuanto a la afectación de la libertad de los imputados, a través del señalamiento de detenciones arbitrarias, históricamente para atajar tal señalamiento se ha utilizado el criterio de la gravedad del delito o media aritmética de la pena para determinar la procedencia de la prisión preventiva.</li> <li>2. Refiere que el catálogo de delitos graves debe ser limitativo, y apunta que en el anterior sistema de justicia inquisitorial se consideraba a la prisión preventiva como algo normal, lo que no debe ocurrir en el nuevo sistema de justicia penal, ni se debe normalizar.</li> <li>3. Manifiesta que existen tres argumentos en contra, primero, la prisión preventiva es contraria al sistema de justicia adversaria; segundo, no es armónica con los derechos humanos ni con los tratados internacional, y tercero, el aumento del catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva colapsaría el sistema penitenciario, dado que la pena anticipada no busca la reinserción social.</li> <li>4. En 2008 se adopta el sistema de justicia adversarial, que busca la democratización del proceso penal bajo los principios mínima intervención, debido proceso y la presunción de inocencia, en consecuencia la prisión preventiva es una pena anticipada que no corresponde a tales principios.</li> <li>5. La prisión preventiva también es contraria a la reforma de 2011 en materia de derechos humanos y tampoco guarda armonía con los principios internacionales en materia de derechos humanos contenidos en tratados internacional, dado que vulnera los principios pro persona y de progresividad, ya que el aumento del catálogo de delitos revierte derechos adquiridos. Al respecto, pone como ejemplo, el caso del Tribunal Constitucional Alemán que ha señalado que se debe evitar la prisión preventiva, que su uso es excepcional en casos limitados y sólo si no hay otro tipo de medidas.</li> </ol>

	<p>6. Refiere que el Estatuto de la Corte Penal Internacional tampoco contempla la prisión preventiva para los delitos de lesa humanidad, por lo que no guarda congruencia que se imponga para otros delitos que pudiesen ser menores.</p> <p>7. En cuanto al tercer argumento, señala que el aumento del catálogo delictivo colapsaría el sistema penitenciario, señala que, de acuerdo estadísticas, existen 165 mil personas reclusas en el fuero común donde el 33% están sujetos a prisión preventiva, mientras que el 43% procesados, ello implica un abuso del uso de la prisión preventiva.</p> <p>8. Finalmente, refiere que la evidencia empírica demuestra que las medidas tales como mayores encarcelamientos no tienen incidencia directa en reducir los niveles de inseguridad pública, de ahí que la prisión preventiva oficiosa es ineficaz para tales efectos.</p>
<p><b>Invitado 7</b> <b>Arturo Mendicuti Narro,</b> Vicepresidente de Seguridad de CONCANACO SERVYTUR</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comienza señalando que el esfuerzo institucional no ha demostrado ser suficiente, los cuerpos de seguridad pública se han visto rebasados, y la población necesita que haya resultados y sobre confiar en las instituciones.</li> <li>2. Apunta que los ciudadanos necesitan confiar en que los delincuentes serán castigados aquellos que se dedican al transporte de mercancías y al robo de personas.</li> <li>3. El sistema penal requiere de la denuncia, pero el ciudadano requiere la confianza para denunciar, y no se está generando tal certeza.</li> <li>4. En la Cámara que representa están de acuerdo con el catálogo de delitos que se propone, lo considera adecuado y necesario. Asimismo, pide reconsiderar que se incluyan todas las conductas que originalmente se contenían en la minuta proveniente del Senado, ya que son ilícitos que vulneran al ciudadano común, por lo que pide se incluyan: el robo casa habitación o negocio y la extorsión o cobro de piso.</li> <li>5. Precisa que no se trata de revictimizar a las víctimas, ya no se debe permitir que continúe el cierre negocios, el abandono de casas y</li> </ol>

	<p>negocios por la violencia, por lo que es urgente contribuir a la estrategia contra la inseguridad que están implementando el gobierno.</p> <p>6. Finaliza señalando que no se puede dejar el país en manos de los violentos, el porvenir de México se debe construir, en donde los empresarios del comercio, servicio y turismo de México se comprometen en trabajar y apoyar tales esfuerzos, la visión que se busca es proteger al ciudadano común corriente, que está ávido de confiar en las instituciones.</p>
<p><b>Invitado 8</b></p> <p><b>José Refugio Muñoz López,</b> Vicepresidente Ejecutivo de CANACAR</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Felicitan a la Junta de Coordinación Política por implementar el modelo de parlamento abierto y de audiencias públicas, lo que sin duda enriquecerá el proceso legislativo.</li> <li>2. Aclara que él no es experto por lo que hablará como víctima y no como especialista, asimismo señala que asiste en representación de un sector de la economía nacional con una importancia estratégica, éste sector ha sido afectado gravemente por la inseguridad, refiere que el transporte de carga implica el 3.25% PIB, se transporta por carretera el 55% valor del comercio exterior y dependen 6 millones de empleos, por lo que a nombre de los transportistas manifiesta que se han convertido en un sector vulnerable.</li> <li>3. Continúa señalando que, en los últimos 8 años, hubo un incremento del 146% en el robo de carga, que el 85% de los delitos se cometen con violencia, lo que ha afectado a 145 mil permisionarios, y los efectos negativos se trasladan a las cadenas de distribución y consumo, afectando gravemente la economía.</li> <li>4. Precisa que, de acuerdo a estudios, en 2017 el costo que implicó el delito de robo de carga ascendió 92,500 millones de pesos.</li> <li>5. Señala que se requiere un cambio integral que acabe no sólo con las causas sino también con los efectos, precisa que ya se avanzó en la materia al tipificar al robo de carga como delito federal</li> <li>6. Plantea la pregunta a los especialistas, sobre si no habrá estándares internacionales para la seguridad de los países y con motivo de ello se</li> </ol>



	<p>pueda justificar las acciones y medidas en contra de la inseguridad, como sería implementar la prisión preventiva. Continúa cuestionando a los expertos, de cómo es posible que un artículo de la ley suprema pueda ser violatorio de derechos humanos.</p> <p>7. En tal sentido, se pronuncia para que el delito sea considerado grave y tenga como consecuencia el dictado de prisión preventiva, ante el uso de la violencia en que se incurre en su comisión y por lo dañino que resulta para la economía nacional.</p> <p>8. Reitera que el crecimiento del robo al autotransporte daña gravemente el empleo, la economía, y a la industria del transporte, por lo que una buena ley debe atender a las circunstancias de las víctimas y no a la de los delincuentes, no se debe anteponer el derecho de los delincuentes a las víctimas.</p> <p>9. Apunta sobre el procedimiento de evaluación de la prisión preventiva que se propone en el artículo cuarto transitorio, lo que da gradualidad a la propuesta.</p> <p>10. Finalmente, refiere que se aspira a un México donde la inseguridad sea cosa del pasado, que a la par se diseñe una estrategia para que el nuevo sistema de justicia penal opere a favor de las víctimas y no de los delincuentes, pide que México deje de ser un país de víctimas y que sea un país donde impere la convivencia entre todos los mexicanos.</p>
<p><b>Invitado 9</b></p> <p><b>José Antonio Mendoza Prieto,</b> Abogado Penalista</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <p>1. Inicia manifestando que nos encontramos en una situación delicadísima, ya que el sistema de justicia penal después de las reformas de 2008 en materia de justicia adversarial, 2011 en materia de derechos humanos y de 2015 en materia de anticorrupción, ha implicado que el sistema en su conjunto se ha transformado para bien, precisa que en la discusión sobre la prisión preventiva no solo están en juego la libertad de los imputados o los derechos de las víctimas, sino la seguridad de todos los mexicanos.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Apunta que el derecho penal está regulado por el principio de mínima intervención y seguridad jurídica, por lo que incrementar el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva nos expone a todos a que nuestros derechos puedan ser vulnerados. Y pone como ejemplo, el hecho de pasar por todo un proceso penal privado de la libertad, donde no hay investigación ni prosecución judicial, mientras la libertad personal esta menoscabada.</li> <li>3. En su opinión, se debe reducir el catálogo de delitos, y un modelo adecuado la prisión preventiva debe ser justificada y respetar la naturaleza que tiene como medida cautelar únicamente para garantizar la presencia del imputado en el proceso, por lo que no se debe detener a las personas para investigar.</li> <li>4. Continúa señalando que el derecho penal se debe utilizar para proteger a las personas, y los gobernantes están tipificando conductas que no ameritan una sanción penal, se están legitimando políticamente a través del derecho penal.</li> <li>5. Aclara que no está en contra de que se castigue a los delincuentes, pero está en contra de que se castigue previamente, coloca como ejemplo un caso donde acudió como abogado defensor, donde el un juez impone la prisión preventiva en automático sin considerar los argumentos de la fiscalía.</li> <li>6. Refiere que es importante no utilizar estas instituciones para vulnerar los derechos de las personas, ya que no sólo se estaría quebrado el sistema de justicia penal sino el sistema de país.</li> <li>7. Concluye, señalando que la prisión preventiva combate la impunidad, y que al contrario va aumentar la corrupción que impera en el sistema.</li> </ol>
<p><b>Invitado 10</b>  <b>Armando López</b>  <b>Gutiérrez,</b>      Coordinador de      la Comisión de      Leyes y</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Precisa que el delito de robo a autotransporte debe ser considerado delito grave, señala que 3,750 millones de pasajeros al año, que el 95% de los mexicanos utiliza el transporte, y tan sólo en 2017, este sector representó el 2.54 del PIB.</li> </ol>

<p>Reglamentos de Cámara Nacional de Autotransporte de Pasaje y Turismo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Manifiesta que es exponencial el crecimiento del delito, tan solo entre 2017 y 2018 creció en un 300%, por lo que es urgente reducir la impunidad.</li> <li>3. Señala que no están en contra de la presunción de inocencia ni del debido proceso, pero quieren elevar la voz para señalar que el delito está creciendo y que pone en riesgo a los pasajeros, está en juego la vida y la integridad de las personas.</li> <li>4. No sólo se trata del robo de autotransporte de pasaje, sino que hay otros delitos relacionados como la portación de arma de fuego, lesiones, homicidio, daño, robo de vehículo, violación y delincuencia organizada.</li> <li>5. Reconoce que la prisión preventiva es de una medida cautelar de carácter excepcional que protege la libertad y la presunción de inocencia, pero refiere que el catalogo no debe ser limitativo, y debe responder a las necesidades que exige la realidad.</li> <li>6. Manifiesta que existe reincidencia delictiva con mayor violencia, y pone como ejemplo un video que refleja la violencia con la actúan los delincuentes, lesionando los intereses y bienes de las personas que se transportan.</li> <li>7. Refiere que ellos necesitan que, se aseguren mecanismos para que los pasajeros lleguen sanos y salvo a sus destinos, no hay que esperar a que las cifras aumenten.</li> <li>8. Concluye refiriendo que el delito de robo a autotransporte debe ser considerado grave.</li> </ol>
<p><b>Invitado 11</b></p> <p><b>Cristina Reyes,</b> de México Unido Contra la Delincuencia</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiesta su oposición a la aprobación del dictamen que amplía el catálogo de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa.</li> <li>2. Señala que hay que fijarnos en el catálogo actual constitucional, por ejemplo, pone el caso del homicidio doloso, y que, de acuerdo a los datos reportados, no existe una disminución en la comisión de este delito con la prisión preventiva oficiosa.</li> </ol>

	<p>3. Apunta que lo que realmente disminuye la delincuencia es la investigación y persecución de los delitos y pone como ejemplo que en el robo de vehículos, el gran problema de la recuperación de los vehículos es cuestión de las fiscalías.</p>
<p><b>Invitado 12</b></p> <p><b>Salvador González Reyes,</b> CONATRAM</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señala que el transporte se ve afectado por la omisión legislativa en la aprobación de la prisión preventiva oficiosa.</li> <li>2. Precisa que es urgente que en estos momentos se apruebe esta medida.</li> <li>3. En los delitos relacionados con el transporte, los victimarios son reincidentes.</li> <li>4. Concluye solicitando a los legisladores la aprobación de la prisión preventiva oficiosa.</li> </ol>
<p><b>Invitado 13</b></p> <p><b>Francisco Gaytán,</b> Coordinador del Comité de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados (ANADE)</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicia manifestando que el derecho penal es una rama para sancionar conductas antisociales.</li> <li>2. Precisa que se podría eliminar el catálogo de los delitos graves constitucionales y manifiesta que se rechaza totalmente la propuesta de reformas.</li> <li>3. En su opinión todos los delitos de alto impacto deberían de desaparecer; es decir, los previstos en el artículo 19 constitucional, ya que la prisión preventiva oficiosa es una pena preventiva anticipada.</li> <li>4. Lo que se requiere es la inversión en las instituciones de investigación para entonces sancionar, de ahí que la solución es el fortalecimiento de las instituciones, pagar mejor a las policías con calidad, entre otros.</li> <li>5. Reitera que la prisión preventiva es una medida cautelar de carácter excepcional y no la regla.</li> <li>6. Apunta que la brutalidad de una conducta no es elemento para acreditar la procedencia de la prisión preventiva oficiosa.</li> </ol>
<p><b>Invitado 14</b></p>	<p><b>Comentarios:</b></p>

<p><b>Luis Tapia Olivares</b>, del Centro Miguel Agustín PRO Juárez</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicia señalando que no se oponen al uso de la prisión preventiva oficiosa.</li> <li>2. Señala que se desvía el tema central de la inseguridad y de la impunidad, pareciera que hay distintas gravedades en los delitos.</li> <li>3. Manifiesta que no hay relación entre la disminución de la comisión de delitos y la prisión preventiva oficiosa.</li> <li>4. Precisa que la delincuencia se combate con una adecuada investigación y que otra razón por la que nos oponemos a la prisión preventiva oficiosa, es que afecta a las personas más pobres, a los más vulnerables, en tal sentido, la prisión preventiva lejos de ayudar a disminuir el delito criminaliza a los más pobres e inocentes.</li> <li>5. Aunque una persona sea inocente, por medio de la prisión preventiva se cumple una pena, lo que afecta la libertad.</li> <li>6. Apunta que con la prisión preventiva oficiosa se desalienta la investigación de los delitos, ya que de antemano se impone una pena.</li> <li>7. Reitera que la prisión preventiva oficiosa va en contra de la reforma penal y de derechos humanos de 2011, y con esta medida no se reduce la criminalidad, además de que vulnera instrumentos internacionales.</li> <li>8. Concluye señalando que la aprobación de la prisión preventiva oficiosa va en contra de precedentes obligatorios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</li> </ol>
<p><b>Invitado 15</b></p> <p><b>Rubén Quintino Zepeda</b>, miembro de la comisión redactora del Código Nacional</p>	<p><b>Comentarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiesta que se necesitan fortalecer las instituciones, ésta es la solución a la delincuencia.</li> <li>2. El Ministerio Público puede cometer muchos errores con la prisión preventiva oficiosa, afectando la libertad de las personas, por lo que se requiere una capacitación adecuada en las instituciones de persecución e investigación de los delitos.</li> </ol>

<p>de Procedimientos Penales. Docente del Instituto de Formación Profesional (IFP) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.</p>	
<b>Observaciones</b>	
<p><b>Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán (PRI)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inicia con la pregunta en el sentido de que si ¿desde 2008, los delitos de homicidio doloso y violación, con prisión preventiva oficiosa, han disminuido?</li> <li>● Señala que debe implementarse la obligación del Ministerio Público de solicitar la prisión preventiva oficiosa a los jueces.</li> <li>● Se considera que la reforma debería girar en torno a la manera en que el Ministerio Público decide llevar a un delincuente ante el juez, y sobre cómo decide si se impone la prisión preventiva oficiosa.</li> </ul>
<p><b>José Refugio Muñoz López. (Vicepresidente Ejecutivo de CANACAR)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Señala que, si bien la prisión preventiva oficiosa no resolverá los problemas, entonces pregunta a los especialistas que manifiesten cuáles son las medidas que van a resolver los problemas que pretende resolver la prisión preventiva oficiosa.</li> <li>● Manifiesta que invita a los legisladores a que valoren la gravedad de los delitos dependiendo del impacto que produzcan.</li> </ul>

<p><b>Dip. Iván Arturo Pérez Negrón (PES)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Refiere que el parlamento abierto facilita el entendimiento de los temas que se tratan.</li> <li>● Apunta que en el proceso legislativo se tendrá que garantizar la integridad y vida de las personas.</li> </ul>
<p><b>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Manifiesta que se comparte el terror que se está viviendo en la sociedad, ante la delincuencia.</li> <li>● El debate es cómo terminamos con la puerta giratoria para lograr la justicia, la reinserción, etc.</li> <li>● Coincide en que las víctimas del transporte necesitan una respuesta rápida.</li> <li>● Señala que en el PRD queremos hacer las cosas bien, ya sea con esta medida o con otra, sin violar derechos humanos o afectar a las personas.</li> <li>● Manifiesta que quieren ver la posibilidad de una reforma al artículo 16 constitucional y 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</li> <li>● Refiere que actualmente hay 9 delitos previstos con prisión preventiva oficiosa en la Constitución; sin embargo, no hay evidencia objetiva que demuestre la reducción de la comisión de los delitos.</li> </ul>
<p><b>Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Señala que ha sido productivo escuchar a los especialistas, y que en este ejercicio de parlamento abierto existe un equilibrio, entre las voces de las organizaciones de derechos humanos y de empresarios.</li> <li>● Las Fiscalías requieren capacitación para integrar una carpeta de investigación.</li> <li>● Manifiesta que en la prisión preventiva oficiosa se incluya a la corrupción.</li> <li>● Precisa que se necesita crear un temor en los delincuentes al momento de decidir si cometer un delito; como los electorales y el huachicol.</li> </ul>
<p><b>Dip. Héctor René Cruz Aparicio (PES)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Señala que los gobernantes han encontrado como villano al sistema penal. Asimismo, manifiesta que los fiscales tienen deficiencias para</li> </ul>

	<p>acreditar los elementos del tipo penal por lo que se deben corregir tales deficiencias.</p>
--	--

- Finalmente se resalta la importancia del modelo de parlamento abierto para discutir estos temas.